



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 030 de 2014
(17 de Octubre)

"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 02 de 2008 que adopta el reglamento para el otorgamiento de estímulos económicos a docentes y administrativos de la Universidad de la Amazonia para apoyar los procesos de formación a nivel de posgrado"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo No. 31 de 1997, expedido por el Consejo Superior, se establecieron las Políticas Académicas de la Universidad de la Amazonia, así mismo, como elemento operativo se adoptó en el numeral 4.1.6 correspondiente a los estímulos donde determina que es conveniente y necesario crear políticas y crear incentivos que estructuren un sistema de estímulos académicos y económicos para sus docentes.

La Ley 30 de 1992, y el Acuerdo No. 17 de 1993, Estatuto del Profesor Universitario, en su artículo cuarto clasifican a los docentes universitarios en profesores de carrera, ocasionales y catedráticos.

La Ley 734 del 2002 (Código Disciplinario Único) en el título IV Capítulo primero, inciso tercero establece el derecho de los funcionarios administrativos a recibir capacitación para un mejor desempeño de sus funciones. Igualmente el inciso quinto, establece el derecho a Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convenciones vigentes.

El decreto 1567 de 1998, definió las "POLÍTICAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y SISTEMA DE ESTIMULOS PARA LOS EMPLEADOS OFICIALES"

El acuerdo 23 del 2002 del C.S. Estableció de manera temporal el SISTEMA DE ESTÍMULOS POR CAPACITACION PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, docentes y administrativos de planta de la Universidad de la Amazonia, para los programas de pregrado y posgrado.



"Construimos Nación desde ésta Estratégica Región"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email vadministra@uniamazonia.edu.co
Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

El acuerdo 34 del 6 de noviembre del 2003 del Consejo Académico, analizó, discutió y aprobó el documento **"POLÍTICAS DE FORMACIÓN PARA LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS"**.

Las políticas de formación docente universitaria, deben orientarse a procesos sistematizados y permanentes de formación que coadyuven a la consolidación, cualificación y coherencia de las tres funciones básicas de la Universidad de la Amazonia para la modernización institucional.

Es prioridad institucional, la contribución a la solución de los problemas educativos nacionales en los diferentes campos del saber; la cualificación del talento humano como Política establecida en el Plan de Desarrollo de la Institución; La correspondencia de las propuestas de investigación a desarrollar por parte de los docentes y personal administrativo desde los grupos de investigación y el fortalecimiento de las Líneas de Investigación de las Facultades definidas en su Plan de Gestión y su contribución al Plan de Mejoramiento de los programas y áreas administrativas a las cuales se encuentran adscritos los funcionarios y en particular el apoyo al rediseño curricular de los programas.

Es necesario generar una política de gestión y aseguramiento de la calidad acorde con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero el cual quedará de la siguiente manera: **ARTÍCULO TERCERO. DEFINICIÓN DE CUANTÍAS:** Teniendo como base las necesidades establecidas en el Plan de Formación Docente o Administrativa, según el caso, previo concepto favorable del Consejo de Facultad o Vicerrectoría Administrativa respectivamente, disponibilidad presupuestal y concepto jurídico, corresponde al Rector asignar el estímulo económico, según el tipo de vinculación de la siguiente forma:

1. – Docente de Planta o Personal Administrativo de Planta. El 100% del valor de la matrícula.
2. – Docente Ocasional o Personal Administrativo por contrato laboral tiempo completo. El 50% del valor de la matrícula.



ICONTEC

"Construimos Nación desde ésta Estratégica Región"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel. 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email vadministra@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1
Florencia-Caquetá-Colombia
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

3. - Docente catedrático. El 25% de valor de la matrícula.

PARÁGRAFO PRIMERO: El estímulo se otorgará a cada beneficiario por una única vez en cada nivel de posgrado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que un docente ocasional tiempo completo sea favorecido con el apoyo económico para cursar un programa de Maestría o Doctorado propio de la Universidad de la Amazonia el apoyo será del 100% del valor de la matrícula.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo cuarto el cual quedará de la siguiente manera: **ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS.** Condicionar la autorización del apoyo a los funcionarios y docentes, al cumplimiento de los siguientes requisitos que deberán acreditarse ante el Consejo de Facultad o la Unidad Administrativa correspondiente:

1. Acreditar vinculación a la institución de la siguiente manera:

1.1. Docentes:

1.1.1 Doctorado por lo menos diez (10) periodos académicos continuos.

1.1.2 Maestría por lo menos ocho (08) periodos académicos continuos.

1.2. Personal Administrativo:

1.2.1 Doctorado por lo menos diez (10) periodos académicos continuos.

1.2.2 Maestría por lo menos ocho (08) periodos académicos continuos.

1.2.3 Especializaciones por lo menos seis (06) periodos académicos continuos.

2. Someterse a proceso de convocatoria interna, de acuerdo a las necesidades establecidas en el Plan de Formación Docente y Plan de Formación de los Administrativos respectivamente.
3. Para el caso de los docentes, deberá ser avalado por el Consejo de Facultad respectivo, y para el Personal Administrativo deberá tener aval de la Vicerrectoría Administrativa, como candidato al Programa posgradual.
4. En el caso de los docentes, acreditar vinculación a un grupo de investigación debidamente institucionalizado o haber realizado productividad académica reconocida institucionalmente.



"Construimos Nación desde ésta Estratégica Región"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel. 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email vadministra@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá



Certificado N° SC 7007-1



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Florencia-Caquetá-Colombia

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

5. Haber obtenido calificación satisfactoria, de conformidad con el estatuto del profesor universitario o la evaluación de desempeño administrativo, en los últimos cuatro (4) periodos académicos, y no haber sido sancionado disciplinariamente.
6. Suscribir convenio que contenga entre otras las siguientes exigencias:
 - a. Realizar el proceso de formación posgradual dentro de los términos establecidos en el plan de estudios de cada institución.
 - b. Dedicarse a la realización del posgrado propuesto sin perjuicio de las labores asignadas institucionalmente.
 - c. Obtener el título en el tiempo establecido en el plan de estudios de la Universidad donde cursa el posgrado.
 - d. Someterse al régimen de derechos, obligaciones y prohibiciones, así como a las demás disposiciones consagradas en el Código Disciplinario Único vigente.
 - e. Tomar póliza de garantía equivalente al 20% del valor total que se determine como cuantía del convenio y garantizar el 80% restante, con la firma de un pagaré en blanco con la respectiva carta de instrucciones y codeudor que respalde dicho título, de acuerdo al modelo que suministre la Universidad.
 - f. Presentar al Interventor y/o supervisor designado por LA UNIVERSIDAD para vigilar el cumplimiento del objeto del convenio, un informe escrito de las actividades académicas realizadas en cada semestre de estudios, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la finalización de cada uno, anexando las correspondientes certificaciones académicas.
 - g. Formular un producto académico, de investigación o de Proyección social, de pertinencia y con impacto institucional, para ser elaborado y entregado antes de finalizar el proceso de formación a su interventor o supervisor. El producto académico deberá obtener evaluación satisfactoria por parte de su interventor o supervisor.
 - h. Informar oportunamente al interventor o supervisor, sobre cualquier hecho de fuerza mayor que impida la continuidad del proceso de formación. En tal caso se hará efectiva la póliza de cumplimiento.
 - i. Comprometerse a devolver el total de los recursos asignados por la universidad en los siguientes casos.
 - I) Pérdida de semestre o incurrir en bajo rendimiento académico, II) Retiro voluntario de la institución, destitución o por evaluación insatisfactoria III) Incumplimiento de lo pactado en la carta convenio, IV) Ser excluido del Programa.



"Construimos Nación desde ésta Estratégica Región"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site www.udla.edu.co email vadministra@uniamazonia.edu.co
Florencia - Caquetá



Certificado N° 42 7807-1



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Florencia-Caquetá-Colombia

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

7. Las demás que a su juicio considere LA UNIVERSIDAD, orientadas a garantizar la preservación de los recursos públicos.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA
Presidente

JUAN CARLOS GALINDO ALVARADO
Secretario General



"Construimos Nación desde ésta Estratégica Región"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Pbx 4340591 - 4358786 Tel. 4352434 Telefax 4358731

Web site www.udla.edu.co email vadministra@uniamazonia.edu.co

Florencia - Caquetá



Certificado N° SC 2007-1